

ARANCO URBANISMO Y VIVIENDAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****ARANCO CONSTRUCCIONES
Y OBRAS, S. L.****ARANCO INICIATIVAS 100, S. L.****ARANCO CIMIENTOS Y ANDAMIOS, S. L.****ARANCO DESARROLLOS URBANOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Urbanismo y Viviendas, Sociedad Limitada, (la sociedad absorbente) y Aranco Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, Aranco Iniciativas 100, Sociedad Limitada, Aranco Cimientos y Andamios, Sociedad Limitada y Aranco Desarrollos Urbanos Sociedad Limitada, (las sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silveira, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.707. 1.ª 5-11-2008

ARIDS VILANNA, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****URSA MINOR INVERSIONS, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria de la sociedad «Arids Vilanna, S.L.» en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2008, acordó por unanimidad aprobar la escisión parcial de la compañía con la constitución de una nueva sociedad «Ursa Minor Inversions, S.L.», que resulta beneficiaria de la escisión parcial.

La escisión se acordó en base al proyecto de escisión parcial de fecha 15 de septiembre de 2008, depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Girona, y al Balance

de escisión cerrado a 30 de junio de 2008 y aprobado en la misma Junta.

Los socios y acreedores de la sociedad afectada tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como el Balance de escisión, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la misma en los términos del artículo 166 del texto refundido de La Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del anuncio de escisión, de acuerdo con el artículo 243 de la misma Ley.

Vilanna (Girona), 13 de octubre de 2008.—Lluís Costa Noguer, Administrador Solidario de Arids Vilanna, S.L.—62.605. y 3.ª 5-11-2008

ARINVER 2000, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****SAIRA DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Arinver 2000, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 27 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, «Saira Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 14 de octubre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 23 de octubre de 2008. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 27 de octubre de 2008.—D. Fernando Arias González, Secretario del Consejo de Administración de Arinver 2000, S.L.—62.988.

ASCHEKOWSKI INMOBILIARIA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 70/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Mónica Elizabeth Muller contra la empresa Aschekowski Inmobiliaria, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Aschekowski Inmobiliaria, S.L. en situación de insolvencia total por 13.659,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—62.250.

**BARNIZADOS DE LA MADERA,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 672/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Mohamed Said Touil y otros contra Barnizados de la Madera, Sociedad Limitada sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho por el que se declara a Barnizados de la Madera, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 29.973,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—62.396.

BODENSEE INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que se celebrará en las oficinas sitas en Madrid, Calle María de Molina, número 4, el 9 de diciembre de 2008 a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos Sociales relativo a la política de inversión.

Cuarto.—Modificación del régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta. Modificación del artículo 13.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Revocación, Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Octavo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Gonzalo Sánchez-Jara Garralda.—63.022.

CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA*Convocatoria Asamblea general extraordinaria*

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 27 de octubre de 2008, se convoca sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará el día 21 de noviembre de 2008, a las dieciocho horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en su sede central situada en la calle de la Creu, 31, de Girona, con el siguiente